



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por la Northern Ireland Women’s European Platform, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## Declaración

Muchos consideran que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, que dio lugar a la trascendental Plataforma de Acción de Beijing, fue el punto de partida para que los Estados adoptaran un enfoque unificado sobre cómo afrontar la desigualdad de la mujer a nivel mundial. El documento final, en cuya elaboración y desarrollo participó el movimiento femenino, fue un plan de actuación para todos los interesados pertinentes: gobiernos, el movimiento femenino y la sociedad civil en general.

Veinte años después de su aprobación, no solo no se han logrado los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing, sino que, además, los Estados han socavado aún más los derechos fundamentales de la mujer y las medidas fundamentales necesarias para eliminar los obstáculos y abordar los desafíos a los que todavía se enfrentan las mujeres.

Desde 1995, los Estados han dado cuenta de su progreso a través de informes y compromisos verbales dirigidos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante sus exámenes quinquenales, pero no es suficiente.

Las Naciones Unidas se están convirtiendo en un lugar hostil para las mujeres. Lo que se inició con una promesa se ha convertido ahora, 20 años más tarde, en un mero trámite. Muchos Estados no asumen la responsabilidad de la aplicación de las medidas derivadas de la Plataforma de Acción de Beijing. O lo que es peor, muchos han erradicado derechos fundamentales de la mujer. Y no han sido sancionados.

Las mujeres de Irlanda del Norte pueden enumerar muchos convenios y tratados de las Naciones Unidas, además de los compromisos contraídos en la Plataforma de Acción de Beijing, que los gobiernos no han cumplido. Además, las mujeres no han estado presentes en la mesa de diálogo durante las negociaciones de paz. A pesar del compromiso contraído en el marco del Acuerdo de Viernes Santo sobre la participación plena y equitativa de las mujeres, no se han adoptado medidas concretas al respecto y las mujeres continúan estando infrarrepresentadas en todas las esferas.

Si bien las mujeres comprenden que la principal función de las Naciones Unidas es mantener la paz mundial, es importante reconocer que muchas inquietudes a nivel mundial, como la guerra, la recesión, los brotes de enfermedades, el hambre, el abuso a menores, la trata y las drogas ilícitas, tienen un impacto significativo en las mujeres.

El hecho de que la Comisión celebre un período de sesiones cada cinco años sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing carece de sentido a menos que las Naciones Unidas sitúen también la igualdad y los derechos de la mujer a la cabeza de sus prioridades y contemplan y pongan en marcha iniciativas para que los Estados hagan frente a esas cuestiones a través de medidas concentradas, coherentes y colectivas.

## **Cuestiones clave que las Naciones Unidas deberían tener en cuenta**

A continuación, indicamos algunas cuestiones clave que las Naciones Unidas deberían tener en cuenta:

¿Cómo pueden las Naciones Unidas y sus órganos actuar con mayor eficacia a la hora de exigir a los Estados que rindan cuentas?

¿Qué sanciones deberían aplicar las Naciones Unidas para garantizar que las medidas adoptadas por los Estados para satisfacer los requisitos de otros convenios y tratados cumplan los objetivos y las normas de la Plataforma de Acción de Beijing?

¿Cómo pueden las Naciones Unidas garantizar que se preste una atención permanente al poderoso mensaje de la Plataforma de Acción de Beijing?

## **Recomendaciones**

La Northern Ireland Women's European Platform ha examinado las preguntas anteriores y recomienda:

a) Que la Comisión considere la posibilidad de entablar negociaciones con los Estados con el fin de definir objetivos y plazos para la aplicación de las medidas que figuran en la Plataforma de Acción de Beijing;

b) Que los Estados rindan cuentas mediante la presentación de un informe sobre el examen de mitad de período a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para su difusión y con miras a la preparación del siguiente examen de los progresos realizados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

c) Que los Estados demuestren en esos informes sobre el examen de mitad de período que han colaborado con la sociedad civil (sindicatos y organizaciones no gubernamentales de mujeres, entre otros) en su preparación;

d) Que la Comisión garantice recursos para supervisar las respuestas de los Estados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, junto con otros órganos pertinentes creados en virtud de tratados, y que esta acción se vincule al examen quinquenal del Estado que realiza la Comisión;

e) Que la Comisión adopte un enfoque basado en el uso simultáneo de incentivos y sanciones y celebre un período de sesiones de denuncia y haga hincapié en los modelos de buenas prácticas a nivel mundial.